

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente:

ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON

Aprobado Acta No. 131

Santa Fe de Bogotá D.C., dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

VISTOS:

Resuelve la Sala sobre la manifestación de desistimiento del recurso de casación presentada por el procesado REYNALDO FIERRO CAMACHO, en el memorial que antecede.

ANTECEDENTES:

El Juzgado Tercero Penal del Circuito de Neiva, mediante sentencia de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, absolvió a Reynaldo Fierro Camacho de los delitos de hurto calificado y agravado, porte ilegal de armas y asociación para delinquir.

Apelada la decisión, el Tribunal Superior de dicha ciudad lo revocó condenando al implicado FIERRO CAMACHO a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión, como determinador del concurso de los hechos punibles antes mencionados, interdicción de derechos y funciones públicas por el mismo término y ordenó la captura.

Interpuesto el recurso extraordinario de casación y concedido, el defensor presentó la demanda la cual se encuentra al Despacho para el estudio correspondiente.

El inculpado en memorial que antecede desiste de la impugnación, manifestación coadyuvada por el apoderado.

CONSIDERACIONES DE LA SALA:

El procesado en su calidad de sujeto procesal tiene la posibilidad de desistir del recurso, tal como se desprende del artículo 137 del Código de Procedimiento Penal.

Tal como lo establece el artículo 244 del Código de Procedimiento Penal, el desistimiento es viable siempre y cuando el asunto no haya ingresado al Despacho para proferir el fallo correspondiente.

En el caso que nos ocupa la petición fue impetrada en momentos en que las diligencias se encuentran a Despacho para estudiar la demanda, lo que indica que no ha superado la etapa señalada en la normas antes mencionada.

Conforme a lo anterior, es procedente acceder a la solicitud elevada por el procesado y su defensor.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal-,

RESUELVE:

Aceptar el desistimiento presentado por el procesado REYNALDO FIERRO CAMACHO y coadyuvado por su defensor.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANIBAL GOMEZ GALLEG0

FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL

JORGE E. CORDOBA POVEDA

CARLOS A. GALVEZ ARGOTE

EDGAR LOMBANA TRUJILLO

MARIO MANTILLA NOUGUES

CARLOS E. MEJIA ESCOBAR

ALVARO ORLANDO PEREZ PINZON

NILSON PINILLA PINILLA

PATRICIA SALAZAR CUELLAR

Secretaria